

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.
Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 6 de Enero)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Asociación general de Ganaderos

Núm. 71

Convocatoria

Habiendo fallecido el Excmo. Sr. Duque de Veragua, Presidente de la Asociación general de Ganaderos del Reino, se convoca con arreglo á lo dispuesto en los artículos 5, 19 y 20 del Reglamento, á junta general extraordinaria al objeto de proponer en terna la persona que ha de desempeñar el citado cargo, y cuya junta se celebrará el día 18 del corriente mes, á las diez de la mañana, en la Casa de la Corporación, Huertas, 30.

Madrid 2 de Enero de 1911.—El Secretario general, Marqués de la Frontera.

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 47

Sección administrativa de Beneficencia

Anuncio de segunda subasta

No habiendo tenido efecto, por falta de postores, la primera subasta anunciada para el suministro de carbón, leña y otros artículos con destino á los cuatro

Establecimientos de la Beneficencia provincial, durante el año de 1911, la Comisión provincial ha acordado se celebre una segunda, que tendrá lugar en el salón de sesiones de la misma á las quince horas de un día después de transcurridos treinta contados desde el siguiente del en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y caso de ser domingo ó día feriado en el siguiente hábil, bajo los mismos tipos y condiciones del primer anuncio, publicado en el BOLETIN OFICIAL número 275, correspondiente al día 18 de Noviembre último.

Lo que se anuncia al público á fin de que llegue á conocimiento de las personas que deseen tomar parte en expresada licitación.

Córdoba 24 de Diciembre de 1910.—El Vicepresidente A., José M.ª Molina.

Junta municipal del Censo electoral

DE BAENA

Núm. 61

Designación de locales de cada colegio electoral donde han de celebrarse, durante el año próximo de 1911, las elecciones que ocurran en este término municipal, acordada por esta Junta en primero del corriente, cumpliendo lo mandado en el artículo 22 de la vigente ley Electoral, y que se remite al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL:

Distrito primero

Sección primera.—Escuela pública de niños, Plaza Constitucional, sin número.

Sección segunda.—Escuela pública de niñas, calle Alta, núm. 17.

Sección tercera.—Escuela pública de niños, calle Alta, núm. 27.

Distrito segundo

Sección primera.—Escuela pública superior de niños, calle Alfonso XII, número 34.

Sección segunda.—Escuela pública de niñas, calle Llana, núm. 32.

Sección tercera.—Escuela de adultos pública, calle Llana, núm. 122.

Distrito tercero

Sección primera.—Casa de José J. Lucena, calle Cantareras, núm. 4.

Sección segunda.—Escuela pública de párvulos, calle Francisco López, número 7.

Sección tercera.—Hospital de Jesús Nazareno, Llano Santa Marina.

Distrito cuarto.

Sección primera.—Casa de don Antonio Rodríguez, Llano Guadalupe, número 2.

Sección segunda.—Casa de don Angel Arjona, calle Galana, núm. 18.

Baena 3 de Diciembre de 1910.—El Presidente, Pedro de los Ríos.—El Secretario, Francisco Ayllón.

Junta municipal del Censo electoral

DE FUENTE TOJAR

Núm. 62

Don Juan María de la Barrera y Murias, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que expresada Junta, en sesión celebrada en veintiocho de Diciembre último, acordó, en cumplimiento á lo que dispone el artículo 36 de la vigente ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, designar para Presidente de la única Mesa electoral de este distrito municipal, en

las elecciones que ocurran en los años de 1911 y 1912, á don Francisco Antonio Matas Cordón, y Suplente á don Felipe Jiménez Ruiz.

Y para que conste y remitirla al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, para que se sirva disponer su inserción en el BOLETIN OFICIAL, de orden del señor Presidente extendiendo la presente, visada por el mismo, en Fuente Tojar á dos de Enero de mil novecientos once.—Juan María de la Barrera.—Visto bueno: El Presidente, Jurado.

Junta municipal del Censo electoral

DE LA RAMBLA

Núm. 72

Don Antonio del Rosal Moreno, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad.

Certifico: que la expresada Junta, en sesión celebrada el día de ayer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la vigente ley Electoral, ha designado para todas las elecciones que ocurran en esta ciudad durante el año 1911, los locales siguientes:

Distrito primero

Sección única.—Hospital, portería, calle Calvo de León, sin número.

Distrito segundo

Sección única.—Casa Pósito, calle Ancha, sin número.

Distrito tercero

Sección primera.—Ayuntamiento viejo, calle Mesones, sin número, planta alta.

Sección segunda.—Hospital, clase de niñas, calle Silera, sin número.

Sección tercera.—Clase de niños, calle Calvo de León, núm. 10.

Sección cuarta.—Ayuntamiento viejo, Plaza Mayor, sin número, planta baja.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, pongo la presente en La Rambla á veinte de Diciembre de mil novecientos diez.—Antonio del Rosal.—V.º B.º: El Presidente, Rafael Lucena y Porras.

Junta municipal del Censo electoral DE ESPIEL

Núm. 74

Don José A. Morales Lopera, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en la sesión celebrada por esta Junta municipal en veintisiete del actual, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 36 de la vigente ley Electoral, para la designación de Presidentes y Suplentes de Mesa en los distritos ó secciones de la misma, para presidir las Mesas en todas las elecciones que puedan verificarse durante el bienio de 1911 y 1912, y cuyos nombramientos han recaído en los electores siguientes:

Distrito primero

Sección única.—Presidente, don Rafael Rodríguez de la Torre; Suplente, don Francisco Juárez Zapata.

Distrito segundo

Sección única.—Presidente, don Juan Manso Rodríguez; Suplente, don Acisclo Jurado López.

Y para que así conste, en cumplimiento á lo ordenado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extiendo y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del señor Presidente, en Espiel á veintiocho de Diciembre de mil novecientos diez.—José A. Morales.—V.º B.º: El Vicepresidente segundo, Antonio Madrid.

Junta municipal del Censo electoral DE DOS TORRES

Núm. 75

Don Antonio Molina Fernández, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en el libro de actas para la designación de Presidentes y Suplentes de las Mesas electorales que han de actuar durante el bienio de 1911 y 1912, aparece la que literalmente copiada dice así:

«Acta de designación de Presidentes y Suplentes de las Mesas electorales de este término.—En la villa de Dos Torres á veintiseis de Diciembre de mil novecientos diez, siendo las diez de la mañana y previa citación en la forma que disponen los artículos 13 y 17 de la ley de 8 de Agosto de 1907, se reunieron en sesión pública en el Salón Capitular, los señores don José Miguel Peralbo Vioque, don José Blanco Murillo, don Antonio Moreno Jurado y don Antonio González Rodríguez, como Vocales, que constituyen la mayoría de la Junta municipal del Censo electoral, bajo la presidencia de don Simeón Muñoz Peinado, asistidos de mí el Secretario, con objeto de proceder en conformidad á lo dispuesto en el artículo 36 de la ley y regla 6.ª de la Real orden de 30 de Noviembre último, á la designación de Presidentes y Suplentes de las

Mesas electorales de las secciones de este término municipal, para las elecciones que puedan ocurrir durante el próximo bienio de 1911 y 1912.

Abierta la sesión, procedió la Junta á verificar la designación de que se trata, examinando al efecto las listas de electores de cada sección, formadas con arreglo á los artículos 33 y 34 de la mencionada ley, contra las que no hubo reclamación alguna, para saber cuál de los tres primeros electores de cada sección era el de más edad, á fin de hacer en él la designación de Presidente, y cuál de los tres últimos el de más edad también para designarle como Suplente, resultando de estas averiguaciones que correspondía designar, y en su virtud, la Junta acordó declarar quedaban designados en este acto para dichos cargos, con arreglo á lo dispuesto en el citado artículo 36 de la ley, por las respectivas secciones, los electores que á continuación se expresan:

Distrito primero

Sección primera.—Presidente, Muñoz Medrán Francisco; Suplente, Reyes Serrano José.

Sección segunda.—Presidente, Blanco Murillo José; Suplente, Misas Márquez Juan Antonio.

Y quedando en esta forma cumplido lo que dispone el repetido artículo 36 de la ley Electoral, se dió por terminado el acto, extendiendo yo el Secretario la presente acta, que firman los señores asistentes, de que certifico.—Simeón Muñoz.—José M. Peralbo.—José Blanco.—Antonio Moreno.—Antonio González.—Antonio Molina.—Es copia literal de su original. Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, pongo la presente, de orden del señor Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, en Dos Torres á tres de Enero de mil novecientos once.—Por su mandado, Antonio Molina.—V.º B.º: El Presidente, Muñoz.

Junta municipal del Censo electoral DE VALENZUELA

Núm. 76

Don Manuel Méndez Porcuna, Presidente accidental de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Hago saber: que dicha Corporación, cumpliendo lo que previene el artículo 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, y en sesión celebrada al efecto el día primero de Diciembre último de mil novecientos diez, acordó designar como locales donde deben constituirse los colegios electorales en cuantas elecciones tengan efecto en esta villa durante el año actual de 1911, los locales siguientes:

Distrito primero

Sección única.—Casa núm. 1 de la calle Ancha.

Distrito segundo

Sección única.—Planta baja del Hospital.

Y para su remisión al señor Gobernador civil de esta provincia, á fin de publicarla en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos y en cumplimiento del artículo citado, se expide y firmo la presente en Valenzuela á cuatro de Enero de mil novecientos once.—El Vicepresidente, Manuel Méndez.—P. S. M., El Secretario, Antonio Vázquez.

Junta municipal del Censo electoral DE VILLANUEVA DEL REY

Núm. 77

Don Gonzalo Pirez y Aguilar-Tablada, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la ley Electoral, la Junta municipal de esta villa, en sesión celebrada el día primero del actual, ha acordado designar para colegios electorales en las elecciones que se verifiquen durante el próximo año de 1911, los mismos del año anterior, y que á continuación se expresan:

Distrito primero

Sección única.—La casa escuela de niños, situada en calle Eloy Gonzalo García, núm. 9.

Distrito segundo

Sección única.—La casa Pósito municipal, situada en calle Pósito, núm. 1.

Y para que conste expido la presente, visada por el señor Vicepresidente, por ausencia y enfermedad del Presidente, en Villanueva del Rey á dos de Diciembre de mil novecientos diez.—El Secretario, Gonzalo Pirez.—V.º B.º: Juan M.ª Peñas Cabrera.

Junta municipal del Censo electoral DE HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 78

Don Fernando Navarro Alvarado, Secretario del Juzgado y Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en el acta de la sesión celebrada por esta Junta en primero del actual, aparece que han sido designados para colegios electorales de las secciones de que consta este término municipal y en los que han de constituirse las Mesas con motivo de las elecciones que puedan celebrarse durante el próximo año de mil novecientos once, los locales siguientes:

Distrito primero

Sección primera.—Segunda escuela pública de niñas, calle Plaza de Sombreros.

Sección segunda.—Primera escuela pública de niñas, calle Olivo.

Distrito segundo

Sección primera.—Casa llamada Tercia, calle Tercia.

Sección segunda.—Planta baja del Cañón, calle Cárcel.

Distrito tercero

Sección primera.—Planta baja del Cañón, Plaza Constitucional.

Sección segunda.—Primera escuela pública de niños, en la planta baja del Cañón, Plaza Constitucional.

Distrito cuarto

Sección primera.—Segunda escuela pública de niños, Pósito, Plaza Constitucional.

Sección segunda.—Archivo del Juzgado municipal, planta baja de las Casas de Ayuntamiento, Plaza Constitucional.

Y para cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la vigente ley Electoral, expido la presente, visada por el señor Presidente de la Junta municipal del Censo, en Hinojosa del Duque á tres de Diciembre de mil novecientos diez.—Fernando Navarro.—V.º B.º: El Presidente, Ramón Perea.

Núm. 79

Certifico: que el acta de la sesión celebrada el veintiocho del corriente mes por la expresada Junta, dice literalmente lo que sigue:

Acta de designación de Presidentes y Suplentes de Mesa.—En Hinojosa del Duque á veintiocho de Diciembre de mil novecientos diez, y hora de las once, previa la oportuna convocatoria, se reunieron en la Sala Capitular del Ayuntamiento de la misma los señores don Ramón Perea Benavente, Presidente; don Floro Pizarro Rebollo, Vicepresidente primero; los Vocales don José Aranda González, don Juan de Dios Antón Martínez, don Antonio de Luque Barea, don Bartolomé Gómez Ramírez, don Manuel Fletes Antón, y Secretario sin voz ni voto don Fernando Navarro Alvarado, que componen la Junta municipal del Censo electoral de este término municipal, constituyendo mayoría de la misma, al objeto de elegir los Presidentes y los Suplentes de los mismos que por ministerio de la ley han de formar las Mesas electorales de las secciones de este Ayuntamiento para las elecciones que puedan verificarse durante el próximo bienio de 1911 y 1912, según preceptúa el artículo 36 de la ley Electoral vigente.

Al efecto, y teniendo sobre la Mesa las listas de los tres grupos de electores de este Municipio, á que se refiere el artículo 33, fueron elegidos, sin la menor reclamación ni protesta, Presidentes y Suplentes, siguiendo estrictamente el procedimiento de edad y lugares de dichas listas, que establece referido artículo 36, los señores que á continuación se mencionan, y para las secciones que asimismo se expresan:

Distrito primero

Sección primera.—Presidente, D. Aquilino Roperero Perea; Suplente, don Julián Molero Arriero.

Sección segunda.—Presidente, don Gregorio Gómez Navarro; Suplente, don Manuel Aranda Fernández.

Distrito segundo

Sección primera.—Presidente, D. Francisco Vizcaino Mifsut; Suplente, don Jesús S. Antón Mohedano.

Sección segunda.—Presidente, D. Francisco Díaz Roperero; Suplente, don Andrés Peña Moreno.

Distrito tercero

Sección primera.—Presidente, D. Juan Blasco Torrico; Suplente, don Juan A. Gómez Conde.

Sección segunda.—Presidente, don José Matías Perea Benavente; Suplente, don Enrique Ortiz Torrico.

Distrito cuarto

Sección primera.—Presidente, don Julio Barbancho López; Suplente, don Francisco Zamorano Gil.

Sección segunda.—Presidente, don Manuel Tolosa Moreno; Suplente, don Miguel Muñoz Díaz.

Concluido el objeto de este acto, se dió por terminado, acordándose por la Junta que se comuniquen por el señor Presidente á los interesados el nombramiento que á cada uno le ha sido conferido, que se fije el oportuno edicto en la parte exterior de este edificio, que se archive en la Secretaría de la Junta la presente acta original, y que de ella se saque copia certificada para remitir á los señores Presi-

dente de la Junta provincial del Censo y Gobernador civil, por si este se digna disponer que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. En té de todo lo relacionado, firmaron los señores concurrentes, y se levantó la sesión.—El Presidente, Ramón Perea.—El Vicepresidente, Floro Pizarro.—Vocales, José Aranda, Juan de Dios Antón, Antonio de Luque Barea, Bartolomé Gómez, Manuel Fletes.—Secretario, Fernando Navarro.

Y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente, visada por el señor Presidente, que firmo en Hinojosa del Duque á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos diez.—Fernando Navarro.—V.º B.º: Ramón Perea.

AYUNTAMIENTOS

MONTILLA

Núm. 81

Año de 1910.—Mes de Diciembre

Distribución de fondos por capítulos 6 conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento, 2.485'14 pesetas.

Capítulo 2.º—Policía de seguridad, pesetas 822'27.

Capítulo 3.º—Policía urbana y rural, 1.783'29 pesetas.

Capítulo 4.º—Instrucción pública, pesetas 279'24.

Capítulo 5.º—Beneficencia, 1.707'85 pesetas.

Capítulo 6.º—Obras públicas, 859'24 pesetas.

Capítulo 7.º—Corrección pública, pesetas 527'46.

Capítulo 9.º—Cargas, 12.880'08 pesetas.

Capítulo 10.—Obras de nueva construcción, 2.654'40 pesetas.

Capítulo 11.—Imprevistos, 250 pesetas.

Capítulo 12.—Resultas, 1.163'36 pesetas.

Total, 25.412'33 pesetas.

En Montilla á primero de Diciembre de mil novecientos diez.—El Contador, Francisco Ceferino Varo,

Sesión del día 17 de Diciembre de 1910.—Vista la precedente distribución de fondos, el Excmo. Ayuntamiento acordó aprobarla y que se remita para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según dispone el artículo 12 del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y demás disposiciones legales vigentes.—El Alcalde, Miguel Márquez del Real.—El Secretario, José García Moyano.

ALCARACEJOS

Núm. 83

Don Rafael Rodríguez Cruzado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formadas las cuentas de ordenación y de caudales del Pósito de esta villa, correspondientes al año de 1910, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que puedan ser examinadas por cuantas personas lo deseen y hagan las reclamaciones que crean convenientes.

Alcaracejos 4 de Enero de 1911.—Rafael Rodríguez.

AÑORA

Núm. 82

Don Bartolomé Madrid y Madrid, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminada en borrador la matrícula de subsidio industrial de este término para el año de 1911, queda expuesta al público por término de ocho días, para que cuantos lo deseen puedan examinarla y hacer las reclamaciones que consideren oportunas.

Añora 29 de Diciembre de 1910.—Bartolomé Madrid.

PALENCIANA

Núm. 86

Don Francisco Castro Luque, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que la matrícula de subsidio industrial formada en este Ayuntamiento para tributación en el corriente año de 1911, queda expuesta al público en la Secretaría del mismo, por término de ocho días, con el fin de que pueda ser libremente examinada y se aduzcan las reclamaciones oportunas.

Palenciana 4 de Enero de 1911.—Francisco Castro.

SANTA EUFEMIA

Núm. 85

Don Pablo del Campo Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formada por esta Alcaldía la matrícula de subsidio industria de esta población, para el año actual, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinada y aducirse contra la misma las reclamaciones procedentes.

Santa Eufemia 4 de Enero de 1911.—Pablo del Campo.

AÑORA

Núm. 82

Lista electoral de compromisarios para la de Senadores que ha de regir en el presente año:

Señores Concejales

D. Bartolomé Madrid y Madrid
 » Miguel García Bejarano
 » Eulalio García Montoro
 » Miguel Gil Benítez
 » Juan Tirado López
 » Juan Sánchez Ruiz
 » Juan Madrid y Madrid
 » Antonio Sánchez Rísquez
 » José Gabriel Sánchez Caballero
 » Mariano Sánchez Bravo

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
D. Juan García Bejarano	188 81
» Antonio Bernal Gómez	181 30
» Manuel Ruiz Toril	101 33
» Agustín García Madrid	101 12
» Juan de la Cruz Gil Benítez	82 19
» Francisco Gil Parra	81 19
» Mariano Sánchez Madrid	81 06
» José Tirado López	80 21
» Bartolomé Bejarano Benítez	72 64
» Baldomero García López	65 84
» Mateo Ruiz García	65 75
» José Bejarano Benítez	65 60
» Antonio Jurado García	63 53
» Sebastián García Bejarano	62 82
» Miguel García Madrid	61 76
» Anastasio Patricio Gutiérrez	59 27
» Atanasio Franco Ruiz	54 17
» Francisco Fernández López	53 75

D. Antonio Sánchez López	51 49
» Miguel Bretón Sánchez	47 31
» Rafael Bretón Sánchez	45 95
» Gervasio Sánchez Madrid	42 55
» José Madrid García	42 28
» Juan Reyes Madrid García	42 01
» Juan Fernández López	38 01
» Florentino Siles Gómez	37 80
» Miguel García Parra	37 80
» Daniel García Parra	37 80
» Juan Bretón Sánchez	37 80
» Antonio Pantoja Herrezo	37 80
» Luis Cañuelo Ruiz	37 80
» José Gabriel Sánchez López	35 88
» Luciano García Bejarano	35 44
» Melchor Bravo Caballero	35 11
» José Reyes Gil Benítez	35 06
» Miguel Caballero Rodríguez	33 87
» Juan Sánchez Benítez	32 95
» Juan Franco Fernández	31 90
» Bartolomé Madrid Peralbo	31 59
» Bartolomé Benítez García	31 39

Añora 1.º de Enero de 1911.—El Alcalde, Bartolomé Madrid.—El Secretario, Andrés E. Montero.

SANTAELLA

Núm. 92

Lista de los electores de compromisarios para Senadores formada por el Ayuntamiento de esta villa en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877:

Señores Concejales

D. Antonio Palma y Luque
 » Juan Palma Segovia
 » Nicolás Costa Rider
 » Alfonso Osuna Jiménez
 » Alfonso Llamas Angulo
 » Alfonso Rivilla Luque
 » José del Moral Morales
 » Manuel Corral Gómez
 » Francisco Arroyo Castro
 » José Llamas Rivilla

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
D. Juan de Llamas Zalamea	954 19
» Juan Agustín Palma y Luque	552
» Antonio Berni Ansio	357
» Antonio Palma Gómez	287
» Antonio Castilla Herrera	287
» Narciso Ortiz Fernández Moreno	275 26
» Juan Palma Gómez	268 24
» José María Rodríguez Jiménez	260
» Juan del Moral Quiñones	255 22
» Francisco Alijo Sangai	240
» Juan Baena Gómez	219 16
» Alfonso Castillo Mata	210 72
» Rafael de la Rosa Ramírez	201 46
» José Carmona Morilla	142 61
» Fidel Rodríguez Jiménez	135 30
» Pablo Tripriana Romero	130 11
» Miguel Rider Martínez	125 50
» Francisco Rodríguez Jiménez	121 36
» Francisco Pérez Delgado	117 45
» Juan Gómez Mata	115 57
» Alfonso García Ramírez	110 90
» Antonio López y López	104 60
» Pedro Pérez Crespín	101 51
» Juan Ruiz Roa	99 93
» Francisco Peñuelas Rodríguez	91 99
» Francisco Tripriana Romero	79 50
» José Rodríguez y Rodríguez	74 32
» Sebastián Moyano Alcántara	69 25
» Alfonso Alcántara Maestre	67 47
» Angel Aguilar Morilla	65
» Antonio Gutiérrez Gálvez	63 68
» Juan Manuel Roldán Costanilla	62 80
» Juan Arroyo Castro	62 46

D. José Gómez Gómez	60 93
» Cristóbal Castro Gómez	60 25
» Clemente Carmona Gómez	60
» Francisco Campos Serrano	58 32
» José María Mármol Cuenca	57 06
» Francisco Palma Segovia	57
» Francisco Ruiz Alcaide	46 43

Lo que se publica y fija para conocimiento de los interesados; advirtiéndoles que hasta el día 20 del corriente mes pueden reclamar de inclusión ó exclusión, con arreglo al artículo 26 de citada ley.

Santaella 2 de Enero de 1911.—El Alcalde, Antonio Palma.—El Secretario, N. Ortiz.

AGUILAR

Núm. 91

Don Fernando Carmona Luque, Secretario interino del ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: que según resulta del expediente instruido para la formación de las listas de los señores Concejales que componen el Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes que en el presente año tienen derecho á votar compromisarios para la elección de Senadores, el Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión extraordinaria de hoy, supletoria de la convocada para el día 1.º del corriente, acordó por unanimidad formar y formó las listas primitivas de dichos señores Concejales y contribuyentes, al objeto indicado, que se expresan á continuación:

Señores Concejales

D. Francisco Sampedro Martínez
 » José Pérez García
 » José Sanz Carretero
 » Angel de Heredia Tiscar
 » Manuel Almeda Leiva
 » Claudio Sánchez González
 » Amador Córdoba Luque
 » Luis Carrillo Tiscar
 » Francisco Toro González
 » Francisco J. Luque Jurado
 » Juan de Luque Ortega
 » José García Pedraza
 » José Arrebola Maldonado
 » Salvador de Luque Ortega
 » José María Pérez Palma
 » Francisco Rubio Castro
 » Manuel Fernández Pérez

Vacante

Vacante

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
D. Vicente Romero Marzano	8033 30
» Juan López Zurera	6232 78
» Ricardo Aparicio Aparicio	4368 16
» Vicente Heredia Crespo	3715 80
» Carlos Carrillo Tiscar	2916 42
» Manuel Jurado López	2896 54
» José G. Cámara Carrillo	2814 60
» Rafael Aragón García	2388 98
» Agustín Aguilar Tablada y Vidal	2286 29
» Juan de Burgos Luque	2144 61
» Francisco Aguilera Morales	1771 30
» Rafael Arcos Toro	1360 11
» Antonio José Varo Cosano	1177 02
» Rafael López Romero	929 35
» José Valle Gómez	913 91
» Rafael Maldonado Rodríguez	876 52
» Manuel Galisteo Luque	823 15
» José del Castillo F. de Aban-go	791 66
» Diego Varo Cosano	740 17
» José García del Valle	717 02

D. Miguel Jiménez Martínez	682 16
» José María Toro Lucena	656 35
» Juan López Llamas	646 61
» Francisco M. Jurado Lozano	641 89
» Emilio Berlanga Ganuza	584 29
» José Cosano González	544 89
» Manuel Zúñiga Varo	508 04
» Ciriaco Carmona Ramírez	479 50
» Antonio Jurado Reyes	476 50
» Francisco Conde Parlon	437 35
» Antonio Gutiérrez Cabezas	425
» Francisco A. Mora Lobato	415 72
» José J. Cabezas Varo	415 28
» Juan M. Luque Romero	408 99
» Francisco Fernández Rosa	389 88
» Francisco J. Pérez Berlanga	389 22
» Francisco P. Agros Albalá	381 29
» Manuel Urbano Valle	379 06
» Juan J. Sotomayor Flores	378 04
» Luis A. Carmona Rodríguez	376 83
» Manuel Paniagua Zurera	370 61
» José Calvo Rubio Toro	361 16
» José María Lora Lucena	344 88
» Francisco Galisteo Luque	341 82
» Olegario Pérez Caballero	341 32
» José D. Medrano Cabezas	335 02
» Baldomero Luque Gálvez	326 43
» José Cosano Valle	322 57
» Francisco Cosano Valle	315 48
» Rafael Paniagua Rasero	309 55
» Rafael Moreno Jiménez	306 43
» José Lucena Pozo	300
» Manuel Villar García	300
» José Romero Monte	288 31
» José Domínguez Pró	287 22
» Andrés López Llamas	285
» Francisco García Polonio	284 91
» Aguedo Fernández Sánchez	284 78
» Manuel Alberca Jiménez	283 54
» Miguel Garrido Cosano	258 11
» José Lucena Hernández	250 18
» José M. Valle Berlanga	244 87
» Antonio Pulido Martín	223 13
» Diego Casado Raya	219 18
» Alvaro Agras Albalá	210 90
» Francisco Alguacil López	201 05
» Francisco Lora Lucena	192 10
» Andrés Valle Berlanga	188 98
» Antonio Sánchez Prieto	187 81
» Amador García Miró	183 69
» Juan Jurado López	179 86
» Amador Jordán Vázquez	165
» Francisco R. López Jiménez	161 37
» Francisco Martín Pacheco	152 82
» Francisco Luque Albalá	149 87
» Antonio Fernández Pérez	106 84

Lo relacionado con más detalles así resulta del expediente de referencia, y lo inserto con acuerdo a la letra con sus originales respectivos, a que me remito. Y para que así conste y remitir al Ilmo. señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido el presente, de orden del señor Alcalde y con su visto bueno, en Aguilar a tres de Enero de mil novecientos once.—Fernando Carmona.—V.º B.º. El Alcalde, Sampedro.

MONTEMAYOR

Núm. 90

Lista de los señores que componen este Ayuntamiento y de los mayores contribuyentes vecinos de este Municipio con derecho a la elección de compromisarios para la de Senadores en el corriente año:

Señores Concejales

Carmona Mata Isidoro S.
Carmona Moreno Fernández
Galán Recio Antonio

Jurado Requena Carlos	
Zafra Santamaría Francisco	
Castro Aguilar Julián	
Marín Romero Antonio	
Moreno Mata Fernando	
Roldán Requena Antonio	
Arroyo Varona Antonio	
Una vacante	
Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.	

Pesetas.

Carmona Gómez Salvados	1114 38
Galán Varona José María	906 01
Rodríguez Córdoba Nadales Antonio	496 80
Carmona Higuera Rafael	366 59
Carmona Serrano Tristán	365 17
Carmona Carmona Antonio	352 57
Galán Mata Manuel	322 40
Torres Nadales Lorenzo	301 20
Fernández Requena Aurelio	251 71
Torres Galán Antonio	169 41
Moreno Luque José	165 13
Simón Gálvez Eduardo	164 98
Castro Sánchez Angel	154 13
Higuera Carmona Pedro	163 41
Ruiz Luque Antonio	146 03
Diaz Moreno Fernando	145 57
Varona Luque Manuel	139 66
Moreno Luque Fernando	131 25
Llamas Montilla Mariano	127 83
Torres Jiménez Miguel	123 24
Carmona Nadales Pedro	112 72
Nadales Carmona Antonio	111 48
Alcaide Leña Pablo	110
Mata Llamas Enrique	109 44
Gómez Jurado Joaquín	102 04
Gómez Ortega Julián	95 85
Galán Mata Angel	89 57
Luque Gómez Rafael	85 53
López Llamas Juan Miguel	82 43
Moreno Díaz Agustín	79 67
Luque Estrada Diego	78 36
Carmona Serrano Salvador	72 59
Nadales Moreno Juan	71 33
Mata Partera Juan María	68 80
Jiménez Carmona Juan	67 34
Moreno Cabello Amador	65 85
Carmona Carmona Juan	63 49
Moreno Jiménez Francisco	61 01
Moreno Luque Juan	59 68
Rodríguez Córdoba Luque Joaquín	58 80
Galán Arroyo Manuel	57 18
Carmona Mata Enrique	57 14
Aguilar Moreno Antonio	53 57
López Jiménez Manuel	51 51

Montemayor 1.º de Enero de 1911.—El Alcalde, Francisco Carmona Moreno.—El Secretario, Juan P. Carmona.

BELMEZ

Núm. 89

Lista de los señores Concejales que componen este Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes que tienen derecho a la elección de compromisarios para Senadores en el presente año, la cual ha sido formada por esta Corporación municipal en cumplimiento del artículo 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877:

Señores Concejales

D. Bernardo del Mazo Narváez	
» Juan Antonio Sánchez Muñoz	
» Remigio Pedrosa García	
» Manuel Rubio Cabrera	
» José de la Torre Sánchez	
» Angel Sánchez de la Cámara	
» Angel Montero Palacios	
» Felipe Rivera Seco	
» Francisco Paz Mohedano	

D. Aniceto Gómez Lafort	
» Francisco Vera Cantero	
» Ricardo de Soto Barona	
» José Gallego García	
» Basilio Sotillo Prada	
» Alfonso Linares Ruiz	
» Juan García Olalla Carrasco	
Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.	

Pesetas.

D. Juan Antonio Lozano y Lozano	1137 44
» Vicente Sánchez Molero	643 87
» Alejandro Muñoz Rivera	545 15
» Antonio Lozano Barona	527 56
» Juan García Blasco	438 15
» Hilario J. Solano Sánchez	428 90
» José Sotillo Narváez	463 85
» Manuel Boza Lozano	406 93
» Juan de Castro Merino	360
» Antonio Gordillo Ruiz	310 90
» Francisco López Rivera	307 55
» José Fernández y Fernández	305 04
» Antonio López Muñoz	257 61
» Saturnino Anegón García	246 12
» Juan Machado Martínez	240
» Manuel Mohedano Calvo	236 49
» Rafael Lozano Arroyo	230 02
» José Antonio Muñoz Hervás	210 49
» Marcelino González García	207 29
» Eduardo Ramírez Barona	195 61
» Laureano González García	185 85
» Eduardo López Rivera	177 12
» Acisclo Muñoz Rodríguez	165 38
» Eduardo Rodríguez Soto	160 11
» Manuel Romero Ranchal	140 50
» Rafael Rodríguez Soto	137 23
» Luis Pedrosa Carrasco	130 20
» José de Soto Barona	126 70
» Andrés Ortega Caballero	125 21
» Lorenzo Cascos Ramírez	124 35
» Pedro Rivera Blázquez	121 63
» Manuel Caballero Caballero	117 74
» Rafael Cerezo Pareja	106 37
» Rafael Rodríguez Ruiz	105 70
» Antonio Pío García Porras	103 99
» Francisco Barrena Cáceres	97 16
» Servando Gallego Alonso	96 06
» Juan Narváez Muñoz	94 99
» Juan Pedro Torres Tobajas	93 15
» Eduardo Soto Barona	91 72
» Juan Pozuelos Martín	91 49
» Eulalio Moya Balsera	91 49
» Justo Moya Balsera	91 49
» Julián Moreno López	91 49
» Luis Pozo Morillo	90 45
» Miguel Soto Barona	88
» José Núñez Martínez	85 78
» Antonio Muñoz Santa María	85 78
» José Gutiérrez Uclés	85 78
» Tomás Romero García	81 34
» Manuel Capellán Murillo	78 02
» Antonio José Ruiz Agredano	68 98
» Diego Gómez Díaz	68 13
» Luis Molina Naranjo	66 29
» José Narváez Muñoz	64 45
» Juan Francisco García	64 26
» José Alcántara Palacios	63 19
» Ricardo Cantero Bermúdez	59 66
» José Moyano Vigara	51 89
» Facundo Molina Santa María	48 29
» Baltasar Fernández	47 18
» José Muñoz Rodríguez	45 75
» José Caro Moreno	42 89
» Antonio Bravo Arévalo	42 89
Bélmex 1.º de Enero de 1911.—El Alcalde, B. del Mazo.—El Secretario, Juan de Castro.	

JUZGADOS

LUCENA

Núm. 66

Don Juan de Dios Cuenca Romero y Uclés, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de juegos prohibidos Julián Ortega García, de treinta y un años de edad, natural y vecino de esta ciudad, soltero, cochero, hijo de Baldomero y de Josefa, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de notificarle el auto de de terminación dictado en dicho sumario, y citarle y emplazarle, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde parándole, los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a Ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que procedan a la busca de expresado procesado, y en el caso de ser habido sea citado para que comparezca en este Juzgado con tal objeto.

Dada en Lucena a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos diez.—Juan de D. C. Romero.—El Escribano, Licenciado Antonio F. de Burgos.

CASTRO DEL RIO

Núm. 69

Don Tomás Mendigutía y Morales, Juez de instrucción de este partido.

A las autoridades y agentes de policía de la Nación, hago saber: que en la noche del veintinueve de Diciembre último hurtaron diez y seis sacos que contenían catorce fanegas de aceituna del sitio conocido por el pago de olivar de la Sumocosa, de este término, propio dicho fruto de Antonio Pérez Serrano, vecino de Nueva Carteya, siendo encontrada dicha aceituna en el sitio conocido por la Vega de Colón, término de Baena, en el centro de un cañaveral.

Y ruego a dichas autoridades y agentes practiquen activas diligencias para la busca y captura del autor ó autores del hecho, los que caso de habidos serán puestos a disposición de este Juzgado, en la cárcel de este partido.

Dado en Castro del Río a cuatro de Enero de mil novecientos once.—Tomás Mendigutía.—Por mandado de su señoría, José Delgado.

Advertencia

Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio en este periódico oficial, que sea a instancia de parte, sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6